

Firmado
Digitalmente por:
MARÍA DEL
CARMEN RITA
GALLARDO NEYRA
Fecha: 08/06/2021
13:27:52



PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2
RESOLUCION N° 03268-2021-JEE-LIC2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 08/06/2021
16:29:34

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001632

ACTA ELECTORAL N.° 033787-96-L
LIMA
LIMA
LIMA

Jesús María, 08 de junio de 2021

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ANTONIO
LANDA BURGOS
Fecha: 08/06/2021
16:27:16

VISTA; el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República, en el marco de la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERACIONES:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral presenta de ilegitimidad en la votación consignada a favor de una organización política.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido, advirtiendo lo siguiente:
 - El "Total de Electores Hábiles" es **300**.
 - El "Total de ciudadanos que votaron" es **236**.
 - El total en blanco, consignan en ambos ejemplares **X**.
 - El total impugnados, consignan en ambos ejemplares **X**.
 - Los votos a favor de las demás organizaciones políticas y los votos en blanco, nulos e impugnados suman **236**.
- Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegitimidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Por otro lado, el artículo 7°, literal d, del mismo Reglamento "En caso de haberse consignado Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, en los casilleros del total de votos de las organizaciones políticas, de votos en blanco, nulos o impugnados, se ingresará al cómputo el valor cero (0).

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2

Dirección: Jr. Nazca N.º 598, tercer piso, Jesús María, Lima, Lima. Portal web: www.jne.gob.pe



Firmado
Digitalmente por:
MARÍA DEL
CARMEN RITA
GALLARDO NEYRA
Fecha: 08/06/2021
13:27:59



PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 2
RESOLUCION N° 03268-2021-JEE-LIC2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 08/06/2021
16:29:38

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001632

4. **Análisis y conclusión:** Hecho el cotejo, se comprueba que en ambos ejemplares se consignó las mismas cifras, así como la grafía distinta a los números mencionados en la misma acta electoral. En ese sentido, conforme al artículo 7°, literal d, del Reglamento la grafía consignada en ambos ejemplares, se ingresaran al cómputo con el valor de cero.

En consecuencia, bajo el principio de presunción de validez del voto, dicha cifra debe ser considerada como el total de votos en blanco y votos impugnados, respectivamente.

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ANTONIO
LANDA BURGOS
Fecha: 08/06/2021
16:27:23

Por lo tanto, el **Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 2**, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo Segundo.- **CONSIDERAR** como el **total de votos en blanco**, la cifra **0**.

Artículo Tercero.- **CONSIDERAR** como el **total de votos impugnados**, la cifra **0**.

Firmado
Digitalmente por:
NATALIA
ÁLVAREZ
PINEDO
Fecha: 08/06/2021
15:00:38

Artículo Cuarto.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el panel de este Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

MARÍA DEL CARMEN RITA GALLARDO NEYRA
Presidente

LUIS ANTONIO LANDA BURGOS
Segundo Miembro

NATALIA ÁLVAREZ PINEDO
Tercer Miembro

LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Secretaria

